Expediente: **28/18**
Carátula: **OSORES GABRIELA PAULINA C/ JUAREZ RAMON ALBERTO S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA N°1**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **01/05/2024 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
27338843009 - OSORES, GABRIELA PAULINA-ACTOR
90000000000 - JUAREZ, RAMON ALBERTO-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada N°1

ACTUACIONES N°: 28/18

H105015042461

JUICIO: OSORES, GABRIELA PAULINA c/ JUAREZ, RAMON ALBERTO s/ COBRO DE PESOS. EXPTE. N° 28/18

San Miguel de Tucumán, abril de 2024

A la presentación de fecha 24/04/24, efectuada por la letrada Luisa Graciela Contino, por la parte actora:

Atento a lo solicitado, constancias de autos, en especial embargo definitivo trabado en el incidente n° 28/18-i1, y considerando que la demandada no ha dado cumplimiento con la sentencia condenatoria, corresponde:

I. LIBRAR OFICIO al Registro Inmobiliario de la Provincia, libre de derechos y formularios, a los fines de que se sirva remitir informe de dominio respecto del inmueble identificado bajo la Matrícula n° T-11232, haciéndosele saber a la oficiada que el informe requerido deberá ser evacuado en el término de TRES DÍAS por intermedio de la plataforma SAE o, en su defecto, a través de la casilla de correo atenciongeat1@justucuman.gov.ar, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 137 del C.P.C. y C., supletorio.

II. LIBRAR OFICIO a la Dirección de Catastro, libre de derechos y formularios, conforme se peticiona, haciéndosele saber a la oficiada que el informe requerido deberá ser evacuado en el término de TRES DÍAS por intermedio de la plataforma SAE o, en su defecto, a través de la casilla de correo atenciongeat1@justucuman.gov.ar, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 137 del C.P.C. y C., supletorio.

III. INTIMAR al demandado Ramón Alberto Juárez, DNI n° 08.522.222, a fin de que en el perentorio término de tres días presente el título de la propiedad del inmueble antes mencionado, bajo apercibimiento de obtener testimonio del mismo a su costa. A tales efectos adjunte la parte interesada la movilidad correspondiente.

IV. CORRER VISTA por el término de CINCO DIAS a la parte demandada de la propuesta de la Martillera Teresa Villafañe de Brito, M.P. 514, para efectuar la futura subasta del inmueble embargado, bajo apercibimiento de tenerla por conforme en caso de silencio.

V. ACUMULAR el incidente de embargo preventivo 28/18-i1 al presente expediente principal.- 28/18

Actuación firmada en fecha 30/04/2024

Certificado digital:
CN=ROMERO Maria Constanza, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27281824126

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.